

Ciudad de México, a 3 de junio de 2018
INAI/071/18

SEDU DEBE PROPORCIONAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DE 20 ESCUELAS DE LA CDMX CLASIFICADAS COMO RECONSTRUCCIÓN TOTAL POR SISMO DE 2017

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) debe dar a conocer los nombres y direcciones de las 20 escuelas públicas de la entidad clasificadas en la categoría de “reconstrucción total”, por las afectaciones del sismo del 19 de septiembre de 2017, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Esta resolución corresponde al primer paquete de 74 recursos de revisión que el INAI atrajo para garantizar el derecho de acceso a la información en la Ciudad de México, ante la falta de quórum del Pleno del órgano garante local para sesionar y resolver.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford destacó que es oportuno presentar este asunto con la finalidad de dar a conocer información concreta sobre las escuelas públicas de la Ciudad de México afectadas por el sismo acontecido el 19 de septiembre de 2017 y las acciones relacionadas con el proceso de reconstrucción.

“Situación que evidentemente permitiría y favorecería la rendición de cuentas, lo que en casos tan delicados como este resulta fundamental. Es decir, la transparencia debe de permitir a todas las personas, incluyendo a los más afectados por estos desastres naturales, vigilar y fiscalizar las actuaciones de nuestras autoridades, reduciendo con ello al mínimo los márgenes a la discrecionalidad, a la corrupción y al desvío de recursos, para un fin tan noble como la reconstrucción de escuelas afectadas”, afirmó Guerra Ford.

Un particular requirió los nombres y direcciones de las 20 escuelas públicas que se tendrían que reconstruir en su totalidad y los dictámenes que clasificaban en código rojo dichos inmuebles, como referencia citó el documento denominado “El sistema escolar ante los sismos de septiembre de 2017”.

La SEDU respondió que dicho documento fue elaborado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, por lo que orientó al particular a dirigir la solicitud de información a dicha instancia.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), en el que manifestó que la solicitud de acceso no requiere la elaboración de un documento, sino la copia de los documentos con los que la SEDU debe contar.

Al ejercer su facultad de atracción, el INAI turnó el caso al comisionado Oscar Guerra Ford; del análisis de su ponencia se desprende que la SEDU CDMX y la Secretaría de Educación Pública (SEP) coordinarían las acciones para atender las escuelas públicas que resultaron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Además, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDU, es el encargado de coordinar y supervisar la reconstrucción de los planteles educativos afectados. En ese contexto, la dependencia de la administración local quedó como responsable de elaborar un cronograma, en el que se establezca la programación de las obras.

Con base en los argumentos presentados, es evidente que el sujeto obligado cuenta con facultades para atender a la solicitud y pronunciarse sobre la información consistente en los nombres y direcciones de las 20 escuelas afectadas.

Respecto a los dictámenes de las escuelas clasificadas en código rojo, se advirtió que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México es la instancia encargada de llevar a cabo los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles afectados por el sismo, incluyendo los que requieren reparación; por lo que es competente para conocer la información requerida.

Sin embargo, la SEDU se limitó a orientar la solicitud del particular al Senado de la República, siendo que debió remitirla al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, incumpliendo lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anterior el Pleno del INAI, a petición del comisionado Oscar Guerra modificó la respuesta de la SEDU y le instruyó llevar a cabo una búsqueda exhaustiva con el fin de proporcionar al particular los nombres y las direcciones de las 20 escuelas públicas de la Ciudad de México clasificadas bajo la categoría de "reconstrucción total" por las afectaciones del sismo del 19 de septiembre de 2017.

Además, deberá remitir al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, vía correo electrónico oficial, el requerimiento correspondiente a los dictámenes a través de las cuales fueron clasificadas como código rojo las 20 escuelas públicas que sufrieron alguna afectación por el sismo y proporcionar al particular los datos de localización de su respectiva Unidad de Transparencia.

-o0o-

Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Secretaría de Educación de la Ciudad de México

Folio: 0105500019018

Expediente del recurso de revisión: RR.SIP.0220/2018

Expediente del recurso de atracción de acceso: RAA 0039/18

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford